



## Dirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Transparencia

ORD.: N. º 5495/2022.

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

Nº MU263T0005268

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 22 de Junio de 2022.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA** 

> **ADMINISTRADORA MUNICIPAL** MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUAN PEREZ PEREZ - Censurado por Ley 19.628 PARA:

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Buenas tardes, por favor, Indicar los viajes efectuados por todos los/las concejales y concejalas durante los años 2020, 2021 y hasta abril 2022 acompañando los decretos alcaldicios fundados que autorizan dichos viajes (capacitaciones, asistencia a cursos, etc.); indicar los montos de desembolso en que ha incurrido la Municipalidad de Recoleta por pagos por concepto de viáticos, inscripciones, bencina/combustible, pasajes, u otros; además de adjuntar el informe final de resultado de cada viaje efectuado por dichas autoridades municipales. Muchas gracias.". Formato deseado: PDF.

## Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se da a conocer que, durante el año 2020 y 2021, no hubo viajes efectuados por los concejales. Sin embargo, en el año 2022, se realizaron viajes y se da a conocer el detalle de los viáticos, pasajes, inscripción y total otorgado:

AÑO 2022							
NOMBRE	LUGAR	ORGANIZADOR	VIATICO	PASAJE	INSCRIPCION	TOTAL OTORGADO	EGRESO
SALAS SAN JUAN JOSE LUIS	SERENA	ASOC. CHILENA DE MUNICIP.	\$ 345.932	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 645.932	61-38 AÑO 2022
CRUZ HUANCHICAY FELIPE	PUERTO MONTT	ASOC. CHILENA DE MUNICIP.	\$ 345.932	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 645.932	61-39 AÑO 2022
PARRA DELGADILLO JOCELINE TERESA	SANTIAGO	ASOC. CHILENA DE MUNICIP.	\$ 157.242	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 357.242	61-51 AÑO 2022
GARRIDO GANGA KAREN CRISTINA	SANTIAGO	ASOC. CHILENA DE MUNICIP.	\$ 157.242	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 357.242	61-53 AÑO 2022
WEIBEL AVENDAÑO CRISTIAN YURI	SANTIAGO	ASOC. CHILENA DE MUNICIP.	\$ 157.242	\$ 50.000	\$ 150.000	\$ 357.242	61-52 Y 61-99 AÑO 2022

Se adjunta en formato PDF, de los informes donde los Concejales participaron en los cursos de la Escuela de Verano 2022, organizados por la Asociación Chilena de Municipalidades:

- José Luis Salas San Juan, participación aprobada por decreto exento N°64 (13.01.22). Se adjunta decreto y rendición de los gastos.
- Felipe Cruz Huanchicay, participación aprobada por decreto exento N°65 (13.01.22). Se adjunta decreto v rendición de los gastos.
- Joceline Parra Delgadillo, participación aprobada por decreto exento N°78 (17.01.22). Se adjunta decreto. A la fecha, no ha realizado la rendición de los gastos.





## Dirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Transparencia

- Karen Cristina Garrido Ganga, participación aprobada por decreto exento Nº79 (17.01.22). Se adjunta decreto y rendición de los gastos.
- Cristian Weibel Avendaño, participación aprobada por decreto exento N°77 (17.01.22). Se adjunta decreto y rendición de los gastos

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, domicilio particular, entre otros datos personales, ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.

GIANINNA FÆPETTI L ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee





